

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 13 de Mayo).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La práctica ha demostrado en la aplicación de los artículos 13 y 14 de la vigente ley de Orden público, que la declaración del estado de guerra, dispuesta por la Junta de Autoridades, cuando la rebelión ó sedición ha ocurrido en capitales de provincia, es innecesario en muchas ocasiones extenderla á toda la provincia, dentro de cuyos límites existen con frecuencia porciones de territorio en situación de perfecta normalidad.

En su vista, y como aclaración de los mencionados artículos;

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer, que cuando llegue el caso de declarar el estado de guerra con arreglo á las prescripciones de los artículos 13 y 14 de la vigente ley de Orden público, en capitales de provincia que no sea la de la Monarquía, ó donde resida el Rey ó la Regencia del Reino, la Junta de Autorida-

des determinará la extensión del territorio á que afecte, consignándolo así en el bando la Autoridad militar.

De Real orden lo comunico á V. E., para que á su vez lo haga á las Autoridades de su jurisdicción, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1903.

FRANCISCO SILVELA

Sr. Ministro de

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

Circular núm. 47

Habiéndose fugado de la prisión preventiva de Andujar, Antonio de la Cruz Expósito y Antonio Ayala Contreras, el primero natural de Córdoba, de 31 años de edad, hijo de padres desconocidos, pelo negro algo canoso, cejas al pelo, ojos negros, cara ancha y nariz y boca regulares; el segundo natural de Sevilla, de 28 años, de padres desconocidos, pelo negro brillante, cejas al pelo, ojos melados, cara, nariz y boca regulares, color pálido; encargo á los Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y caso de ser habidos que los pongan á mi disposición para ser conducidos á dicha prisión.

Santander 14 de Mayo de 1903.

El Gobernador,

L. DE IRAZAZÁBAL

Circular núm. 48

Habiéndose fugado de la cárcel de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), el 3 del corriente, el preso Alejandro García Expósito, natural de Sarza de Surta, partido de Boltana (Huesca), de 29 años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, estatura 1'710 milímetros, cargado de espaldas, cuerpo muy recio, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, cara larga, boca ancha, barba poblada y los dedos de los pies encogidos; encargo á los Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y caso de ser habido sea puesto á mi disposición para su conducción á dicha cárcel.

Santander 14 de Mayo de 1903.

El Gobernador,

L. DE IRAZAZÁBAL.

Diputación provincial de Santander

Obras públicas.—Anuncio

No habiendo tenido efecto en la primera subasta anunciada para el 30 de Abril próximo pasado, la adjudicación de los servicios de acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales de Anero á Pedreña, por pesetas 4724'20; Anero á la Cavada, 959'79; Beranga á Cagigas plantadas 1163'11; Ponton de Ruda á Esles, 779'70; Puente de Santa Lucía á la Virgen de la Peña, 1297'46; y Zurita á la estación de Torrelavega, 1053'97,

que importan sus respectivos presupuestos de contrata, correspondientes al presente año de 1903, esta Diputación provincial ha señalado el día 28 del actual á las 11 de la mañana, para verificar la segunda, con sujeción á las mismas condiciones y requisitos anunciados por aquella en el BOLETIN OFICIAL del 3 del mismo mes de Abril en cuyo acto representará á la Corporación provincial el diputado don Avelino Zorrilla.

Santander 11 de Mayo de 1903.—El Presidente, Eusebio Ruiz Pérez.—El diputado Secretario, Juan José Quintana.

Junta provincial del Censo electoral

SECRETARIA

Lista de los señores vocales y suplentes que deben componer dicha Junta y que se publica para oír y fallar las reclamaciones que sobre inclusión, exclusión ú orden de prelación presenten los interesados.

Presidente

D. Eusebio Ruiz Pérez

Vocales expresidentes de la Diputación

D. Manuel García Obregón
Joaquín Muñoz Goicochea
Francisco Sainz Trápaga

Sr. Marqués de San Juan Nepomuceno

D. Tomás Agüero y S. de Tagle
Higinio A. de Celis

Vocales exvicepresidentes de idem

D. Ramón López Dóriga
Laureano de las Cuevas
Guillermo G. Ceballos.
Crispulo Ordóñez Abadía

Vocales diputados provinciales

D. Pedro Acha
Antonio Mazorra
Antonio Díaz Villegas
Juan Antonio García Morante

Suplentes

Exvicepresidentes de la Diputación

D. Félix Reda y Cuevas

Diputados provinciales

D. Rosendo Fernández Baldor
Miguel Merino
José María Martínez Conde
José Luis García Obregón
Dámaso Aja
Enrique Pico
Avelino Zorrilla
Alvaro Villota
Pablo Pereda
Tomás Salceda
Ramiro Pérez

Juan José Quintana
Gabriel Pombo

Lo que se publica en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 15 de Febrero de 1896.

Santander 9 de Mayo de 1903.—El Secretario, A. Peira.

Jefatura de Obras públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Eduardo Woof, como Director gerente de la Sociedad Orconera «Iron Ore Company Limited» solicita legalizar la situación del aprovechamiento de 110 litros de agua por segundo de los arroyos Parbayón y Guarnizo, en los Ayuntamientos de Villaescusa y Piélagos, con destino al lavado de minerales procedentes de sus minas.

La toma de agua se efectúa por medio de una canal de derivación que parte de la desviación del arroyo Parbayón que ha construido la sociedad peticionaria y las aguas van conducidas por medio de una tajea hasta la caseta donde está instalada la bomba de aspiración que la eleva hasta los lavaderos. Todas estas obras están ejecutadas en terrenos de la propiedad de la Compañía solicitante.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á partir de su publicación para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones á este Gobierno.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar.

Santander 9 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe, José González.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA Provincia de Santander

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Santoña, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, ha nombrado para que le auxilien en los trabajos de la Re-

caudación en dicha zona, á don Angel Amorisa, vecino de Santoña, don Eloy Hernández, vecino de Marina de Cudeyo, don Francisco Palacio de San Vitores y don Fermín Acebo de Miera.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, párrafo segundo, hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, así como de los contribuyentes de la zona expresada.

Santander 13 de Mayo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Becerro.

Comisión liquidadora

DEL
Batallón Provincial de la Habana, n. 4

Relación de individuos naturales de dicha provincia y pueblos que se expresan que por estar terminados sus ajustes deben los interesados ó sus herederos promover instancia al jefe de esta Comisión reclamando sus alcances:

Segundo Bolívar Bolívar, hijo de José y Facunda, natural de Setién; falleció en Cuba.

Málaga 24 de Abril de 1903.—El jefe del detall, Alfonso Alcayua.—V.º B.º, el coronel, Rubín.

Admón. de Aduanas de Santander

Anuncio

El día 26 del actual, á las doce, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de abandono que se detallan á continuación!

LOTE UNICO

Expediente núm. 5/1903

	Pesetas
Seis escopetas de caza usadas	40
Dos revolvers, sistema Smith	15
Total	55

Importa la anterior valoración cincuenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santander á 11 de Mayo de 1903.—El Administrador, Juan San Martín.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1903

MES DE MAYO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

	<i>Pesetas Cts.</i>
Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes	181.498 99

DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento	13.000	8.800	200	22.000
2.º Policía de seguridad	13.000	2.800	200	16.000
3.º Policía urbana	6.000	13.000	400	19.400
4.º Instrucción pública	2.800	300	200	3.300
5.º Beneficencia	2.000	1.900	100	4.000
6.º Obras públicas	2.000	9.800	200	12.000
7.º Corrección pública	2.500	1.300	200	4.000
8.º Cargas	90.500	1.000	»	91.500
9.º Obras de nueva construcción	3.000	3.000	»	6.000
10.º Imprevistos	1.000	1.500	500	3.000
11.º Devoluciones	»	»	298 99	298 99
TOTAL PESETAS	135.800	43.400	2.298 99	181.498 99

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 6 de Mayo de 1903.

El Alcalde accidental,,
JOSÉ SUÁREZ QUIROS.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Abril de 1903.
(Población de Santander, según censo de 1900: habitantes, 54.694.)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)				1		1				1							2	2
Tifus exantemático																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																		
Viruela	1		1	2													4	6
Sarampión								1							2			
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y crup																		
Grippé																		
Cólera asiático										1					1			1
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas										1								
Tuberculosis pulmonar																		
Tuberculosis de las meninges																		
Otras tuberculosis	2		1	1	1										1			1
Sífilis																		
Cáncer y otros tumores malignos																		
Meningitis simple																		
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																		
Enfermedades orgánicas del corazón																		
Bronquitis aguda																		
Bronquitis crónica																		
Pneumanía																		
Otras enfermedades del aparato respiratorio																		
Afecciones del estómago (menos cáncer)																		
Diarrea y enteritis																		
Diarrea en menores de dos años																		
Hernias, obstrucciones intestinales																		

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Bareyo

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito, correspondiente al próximo año de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las oportunas relaciones duplicadas de alta y baja respectivamente, en esta Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar los documentos que justifiquen haber satisfecho á la Hacienda los derechos de trasmisión de dominio, títulos en que consten sus adquisiciones y demás, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Bareyo 9 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan M. Alonso.

Ayuntamiento de Pielagos

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público, por término de ocho días, los repartos vecinal, de consumos y de arbitrios extraordinarios formados en este Municipio para el corriente año, en cuya Secretaría pueden examinar dichos repartos los contribuyentes.

Pielagos 9 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Ramales

Debiendo procederse en un breve plazo á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1904, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, que deben presentar las oportunas hojas declaratorias de altas y bajas, acompañadas de los documentos que acrediten la trasmisión de dominio y cartas de pago justificativas de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual, pues de lo contrario se les irrogarán los consiguientes perjuicios.

Ramales 8 de Mayo de 1903.—El Alcalde, C. López.

Ayuntamiento de Mazcuerras

El repartimiento general formado por este Ayuntamiento y

Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los vecinos que lo deseen examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación contra referido reparto.

Mazcuerras 8 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Esteban Díaz Vélez.

Ayuntamiento de Camaleño

No habiendo comparecido personalmente los mozos del reemplazo del año actual Juan Ausón Posada, hijo de Gregorio y de Fermina, número 7 del sorteo; Víctor González Calvo, hijo de Francisco y de Vicenta, número 12, y José Calle de Bores, hijo de José y de Petra, número 35, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados esta Corporación les ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos ante la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

Camaleño 30 de Abril de 1903.—El Alcalde, Pedro Serna.

Ayuntamiento de Potes

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni á ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos que á continuación se ex-

presan, el Ayuntamiento, previos los oportunos expedientes instruidos á los mismos, los ha declarado prófugos con las responsabilidades establecidas por la Ley. En tal concepto se les cita nuevamente para su presentación ante esta Alcaldía, para ser puestos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento; y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes la busca y captura de dichos mozos y conducirlos á mi disposición á los efectos correspondientes.

Mozos que se citan

Rogelio Santos Rodriguez, natural de esta villa, hijo de Enrique y de Cesárea, residentes en México.

José de los Prados Maestro natural de esta villa, hijo de Zacarías y de María, residentes en México.

Potes 4 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Ampuero

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración ante este Ayuntamiento los mozos que á continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma legal se les ha instruido los oportunos expedientes con arreglo á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazo y en su consecuencia han sido declarados profugos por este Ayuntamiento con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes sin que aparezca complicidad en su fuga por parte de nadie.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía ó Comisión Mixta de Reclutamiento.

Por tanto, se ruega á todas las autoridades procedan á la busca y captura de expresados mozos y en caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía ó Comisión Mixta de Reclutamiento.

Mozos que se citan

Número 3 del sorteo; Francisco Abascal Barquín, hijo de Manuel y María.

Número 4 id.; Julián Sainz Trueba, hijo de Donato Simona.

Número 5 id.; Esteban Peña Diego, hijo de Felipe y Juana.

Ampuero 1.º de Mayo de 1903.—El Alcalde, Mateo Rivas.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Don Pedro Martínez, Gómez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

Hago saber: Que la Corporación de miipresidencia, en sesión de fecha de ayer, vistos los expedientes formados al efecto, ha acordado declarar prófugos por su falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados, á los mozos Alberto Segundo de Trueba Cruz, hijo de Florencio y de Eustaquia, vecinos de Hazas, y de Juan Antonio Ocejá Ballesteros, hijo de Melchor y de Josefa, vecinos de Beranga, números 7 y 12 respectivamente del sorteo de este año.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de los indicados prófugos á esta Alcaldía ó á la disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Hazas en Cesto 29 de Abril de 1903.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Ayuntamiento de Torrelavega

Don Florencio Ceruti de Castañeda, Barón de Peramola y Alcalde presidente del Ayuntamiento de Torrelavega.

Declarados prófugos por el mismo los mozos del reemplazo actual, que se expresarán á continuación por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados ni posteriormente y dejado de justificar las causas que les im pidiera cumplir con la ley en esa parte, se les llama por el presente edicto, á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía Mixta de Reclutamiento de la provincia, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará perjuicio.

Ruego, puer, á todas las autoridades se dignen ordenar la busca y captura de referidos prófugos poniéndoles á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta, haciendo esta súplica en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.)

Dado en Torrelavega á treinta de Abril de 1903.—Florencio Ceruti.

Mozos que se citan

Juan Dubárganes Rodríguez, Miguel Fernandez Gómez, Jesús Rodríguez Toraya, José Diaz, Gumersindo Revuelta Gutierrez, Aquilino Martínez Ruiz, Adolfo Oyuela Menocal, Rosendo Herberos, Jerónimo Ormachea Perez, Pedro Goicochea Perez, Tomás

Martinez Perez, Domingo Breu Larreta, Isaac Gutierrez Perez, Angel Rodríguez Ceballos, Francisco Ibarrondo Alvarez, Manuel Peña Sotillo, Ricardo Gutierrez Palacio, Segundo Martinez Linares.

Ayuntamiento Constitucional de Soba

No habiendo comparecido los mozos Manuel Cobo Abascal, hijo de Andrés y de Josefa, número 2 del alistamiento.

Manuel Trueba Gutiérrez, hijo de Roque y Josefa, número 4.

Alejandro Gómez Abascal, hijo de José y de Eulalia, número 5.

Aurelio Ortiz García, hijo de Francisco y Manuela, número 6.

Pedro García Ruiz, hijo de Daniel y Cándida, número 7.

Bienbenido Fernández Ranero, hijo de Juan y Manuela, número 8.

Bonifacio Gómez Ruiz, hijo de Isidro y Prudencia, número 10.

José Antolín Marroquín Sierra, hijo de Federico y Leonor, número 11.

Bernardo Martínez Anavitarte, hijo de Gabriel y de María, número 13.

Bernardino González Alvo, hijo de Antonio y Matilde, número 14.

Eusebio Martínez Maro, hijo de Gaspar y Pilar, número 15.

Isidro Solar Echevarría, hijo de Dionisio y Feliciano, número 17.

Francisco Septien Diego, hijo de Patricio y Rosa, número 18.

Felix Fernández Solana, hijo de José y de Manuela, número 23.

Angel Pardo Ruiz, hijo de Luis y de Celestina, número 24.

Emilio Vicente Verde, hijo de N. y Josefa, número 25.

Ventura Fernández Diego, hijo de Manuel y Petra, número 30.

Antonio Gómez García, hijo de Miguel y María, número 32.

Gregorio Mena Regil, hijo de Antonio y Matilde número 33.

Pedro Sainz Fernández, hijo de Joaquin y Petra, número 38.

Eugenio Fernández Arroyo, hijo de Norberto y Petra, número 39.

Francisco Sainz González, hijo de Francisco y Alejandra, número 42.

Alfredo Revuelta Revuelta, hijo de Francisco y Rosalía, número 43.

José Amiti Garcia, hijo de José y Jacinta, número 45.

José Maza Ortiz, hijo de Joaquin y María, número 46.

Martin Gutiérrez Gutiérrez, hijo de Manuel y Saturnina, número 47.

Ernesto Verde, hijo natural de Josefa, número 52.

Marcelino Lavín Ruiz, hijo de José y Josefa, número 53.

Avelino López Fernández, hijo de José y Antolina, número 54.

Manuel Peña Trevilla, hijo de Vicente y Josefa, número 55 del

sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecco en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se servan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento.

Soba á 28 de Abril de 1903.—El Alcalde, Jaime Vivanco.—D. S. O. El Secretario, Ramón Sainz de la Maza.

Ayuntamiento de Villacarriedo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos José Santa María Expósito, hijo de padres desconocidos, José Sáinz Sáinz, hijo de Santiago y de Brígida; Higinio Sáinz Rueda, hijo de Antonio y de Francisca, y Domingo Mantecón Cobo, hijo de Facundo y de Tadea, números 16, 21, 25 y 28 del sorteo de este año, no obstante haber sido citados en forma legal, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados esta Corporación municipal los ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les cita,

llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remisión de mencionados prófugos á esta Alcaldía.

Villacarriedo primero de Mayo de mil novecientos tres.—El Alcalde, J. Joaquin Diego G. Quintana.

Ayuntamiento de Anievas

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados verificada en este Ayuntamiento en el corriente año, Antonio Martínez Mantecón, número 1, hijo de Aniceto y de Isabel, y Faustino Gómez y Rodríguez, núm. 6, hijo de Evaristo y de Josefa, se les ha instruido el correspondiente expediente, con sujeción á las disposiciones vigentes, relativas al particular, y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación municipal con la imposición consiguiente de gastos. En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad á los fines pertenecientes; encargando á todas las demás autoridades, y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, para remitirlos á la Comisión mixta de la provincia.

Anievas y Mayo 4 de 1903.—El Alcalde, Celedonio Mantilla.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en primero de Marzo próximo pasado, los mozos Antonio González, hijo de José y de Cipriana, número 1, Jerardo Linares Alvarez hijo de Gerardo y de Josefa, número 16, Tomás José Manuel Laiz Díaz, hijo de Antonio y Salomé, número 17, Antonio Francisco Mantecón, hijo de Crisógona, número 18, Evaristo Luciano Expósito, número 20, hijo de padres desconocidos, y Cornelio Gómez González, hijo de Antonio y de Macaria, número 26, todos del actual reemplazo se han instruido los oportunos expedientes y en su vista este Ayuntamiento les ha declarado prófugos.

Por lo tanto se ruega y encarga á todas las autoridades procedan á la busca, captura y conducción, caso de ser habidos,

de los mozos indicados á disposición de esta Alcaldía.

Cabezón de la Sal 1.º de Mayo de 1903.—El Alcalde accidental, Lope de Lara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Santiago de la Escalera y Amlard, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que el día cinco de Junio próximo á las once su mañana, se rematarán en la sala Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el pueblo de Matamorosa, su calle de Enmedio, señalada con el número quince antiguo, veinte moderno, que mide doce metros de fondo, por seis de línea; se compone de alto, bajo, cuadra, pajar y portal, linda derecha, herederos de Jerónimo Arenas, izquierda, de Tomás Arenas, frente y espalda calles; tasada en trescientas sesenta pesetas.

2.ª Un prado en término de Fresno, sitio de San Pelayo, de dos carros ó cuarenta áreas, linda N. de Alfonso Fernandez Sur y O., Felipe Huidobro y E., Ejido; tasado en ciento veinte pesetas.

3.ª Otro prado en término de Matamorosa, sitio de la Lomba ó los Valles, de un carro ó veinticuatro áreas, que linda N. Ramón García Hoyos, S., Simón Mier, Er, Tomás Arenas y O., Jerónimo González; tasado en cien pesetas.

4.ª Otro prado en el mismo Matamoroso y sitio Los Roncios, de un carro ó veintidós áreas, linda N., Juan Antonio Garmendia, S., de Tomás Arenas, E., Ejido y O., de Jerónimo González; tasado en veinticinco pesetas.

5.ª Otro prado en Villaescusa, al sitio de la Cañada, de una fanega ó veinticuatro áreas, linda N., Gregorio Gutierrez, S., Ignacio Jorrin, E., Simón Macho y O., Jerónimo Bravo; tasado en setenta pesetas.

6.ª Otro prado en Matamorosa sitio de Sabia, de una fanega ó veinticuatro áreas, linda N., Simón Macho, S., Pedro Castañeda, E., Adrián Díez y O., Ramón Obeso; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Cuyas fincas que han sido embagadas á don Federico Seco Arenas, vecino de Matamorosa, se rematan para con su producto hacer pago de las costas que le fueron impuestas en incidente sobre excepciones referentes al pleito que le promovió don Florencio

Fernandez Seco, sobre rendición de cuentas y entrega de saldo. Se advierte que dichas fincas, se sacan á subasta sin suplir los títulos de propiedad de las mismas y que será de cuenta del rematante el hacerlo á su costa si desea suplirlos. Que según aparece de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, dichas fincas se hallan registradas á nombre de don Tomás Arenas García, vecino de Requejo. Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa á siete de Mayo de mil novecientos tres.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de este Banco, números 42.862 y 44.213, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 12 de Mayo de 1903.—El Director Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 12